

Gerencia General

100 - 36 - 253

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,  
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 253  
(DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, debe a la NOTARIA TERCERA de este círculo, la suma de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 622.884,00), por concepto de cancelación de la escritura No. 2.220 del 31 de agosto de 2018
- Que por lo dicho, se hace necesario que INFITULUA E.I.C.E, cancele los derechos y trámites notariales correspondientes a esta escritura. Es por ello, que la Notaria Tercera de Tuluá, expide la Factura de Venta N° 2018 – 2420, del 31 de agosto del presente año
- Que mediante el CDP 2018 – 316 del 4 de octubre de 2018, se certificó que existe disponibilidad en el presupuesto para amparar el valor ya citado.

Por lo anteriormente expuesto:

Gerencia General

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 622.884,00), a favor de la Notaria Tercera de Tuluá.

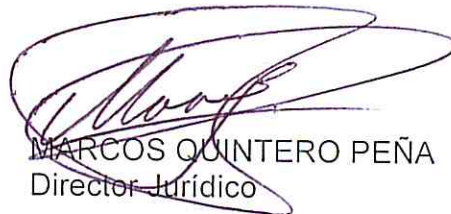
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los ocho (08) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018).



ASNORALDO SANCHEZ CUESTA  
Gerente General



MARCOS QUINTERO PEÑA  
Director Jurídico

Redactor: Tatiana Vásquez Ospina.  
Revisó: Marcos Quintero Peña.